

EN LOS MOMENTOS MÁS DIFÍCILES, ¡AFORE INBURSA ESTÁ CONTIGO!

Proceso para solicitar tu ayuda por desempleo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Sabemos que el desempleo es una situación complicada y desgastante, por ello te indicamos los pasos a seguir para que solicites tu Retiro Parcial por Desempleo (IMSS)¹, al cual tienes derecho como trabajador, pudiendo retirar parcialmente los recursos de tu Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez², si en algún momento te encuentras en esa situación.

Es muy fácil realizar tu trámite, sólo debes cumplir con los siguientes requisitos²:

- ✓ No haber realizado retiros de este tipo en los últimos 5 años.
- ✓ Tener al menos 3 años de estar registrado en una Afore.
- ✓ Tener 2 o más años cotizados y acreditados ante el IMSS.
- ✓ Que hayan transcurrido 46 días naturales a partir de la fecha en que quedaste desempleado.
- ✓ Llenar una Pre-solicitud de disposición de recursos por Retiro Parcial por Desempleo (IMSS), a través del E-SAR³.
- ✓ Acudir a cualquiera de nuestras sucursales⁴ con la siguiente documentación

en original y copia para su cotejo:

1. Presentar la Pre-solicitud mencionada en el punto anterior.
2. Identificación oficial vigente, las cuales podrán ser las siguientes⁵:
 - Credencial para votar, emitida por el IFE o INE⁶
 - Pasaporte
 - Cédula Profesional
 - Cartilla del Servicio Militar
 - En caso de ser extranjero deberás presentar Documento Migratorio
 - Matrícula Consular
3. Comprobante de domicilio vigente, con una antigüedad no mayor a 3 meses a partir de su emisión (teléfono, luz, agua, gas, predial, estado de cuenta bancario o de alguna tienda departamental)⁷.
4. Algún documento que contenga tu Número de Seguridad Social (Carnet emitido por el IMSS, Credencial ADIMSS, Hoja Rosa, etc.).
5. Clave Única de Registro de Población (CURP)
6. Estado de cuenta bancario a tu nombre con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) (opcional para solicitar la recepción de tus recursos a través de una transferencia bancaria).



IMPORTANTE:

- a) Afore Inbursa verificará el estado de desempleo previo a efectuar el pago de cada mensualidad, para tal efecto, deberás acudir ante nosotros, bajo protesta de decir verdad, que subsiste tu estado de desempleo, dentro de los cinco días naturales previos y cinco días posteriores a la fecha en que deba realizarse el pago de la siguiente mensualidad, en caso de que te reincorpores a laborar durante el plazo de entrega de los recursos, las mensualidades de pago posteriores a tu reincorporación laboral se suspenderán.
- b) Debes considerar que al realizar tu trámite, el IMSS disminuirá las semanas de cotización de manera proporcional al monto retirado; sin embargo, si posteriormente reintegras parcial o totalmente el monto retirado, las semanas que se hayan disminuido, serán reintegradas en la misma proporción⁸, además de que la cantidad otorgada dependerá del tiempo que tu Cuenta Individual haya sido abierta y del número de bimestres cotizados ante el IMSS⁹.
- c) Te informamos que por disposición oficial, para éste y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación¹⁰, el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual¹¹.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FISCAL:

Los retiros de recursos parciales por concepto de Retiro Parcial por Desempleo, realizados con cargo a la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de tu Cuenta Individual, serán exentos de Impuesto Sobre la Renta (ISR), con base en lo establecido en el artículo 93 fracción XXVII de la Ley del ISR.

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al 55 5447 8000 o al 800 90 90000 de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales⁴.

Consulta el saldo de tu Cuenta Individual en los cajeros automáticos de Banco Inbursa, selecciona la opción "Consulta aquí el Saldo de tu Afore", sigue las instrucciones, digita tu Número de Seguridad Social y usa el Código Postal del domicilio que registraste en Afore Inbursa como tu Número de Identificación Personal (NIP).

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario son más que un medio para complementar los recursos de tu pensión, ya que dichas aportaciones también constituyen una opción muy importante y valiosa para obtener rendimientos superiores a otras alternativas de ahorro¹².
¡Realízalas y empieza ahorrar en tu Afore!

"Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar"

Unidad Especializada de Atención al Usuario: Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com Visite: www.inbursa.com

¹ De conformidad con el artículo 1 fracción CXXII, de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

² Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Retiro Parcial por Desempleo IMSS" (México: Trámites CONSAR). Recuperado de https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=12&PAG_ACTUAL=gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

³ E-SAR es el portal de internet desarrollado, administrado y operado por la empresa operadora Procesar, que te permite hacer trámites en línea sobre tu cuenta individual.

⁴ Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

⁵ De conformidad con el Anexo D, Apartado A, de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

⁶ Instituto Nacional Electoral anteriormente denominado Instituto Federal Electoral (Cambio realizado con la publicación de la Reforma Constitucional en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014).

⁷ De conformidad con el Anexo D, Apartado B, de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

⁸ De conformidad con el artículo 198, en relación con el artículo 191 de la Ley del Seguro Social.

⁹ De conformidad con el artículo 191, fracción II, inciso a) y b), de la Ley del Seguro Social.

¹⁰ De conformidad con los artículos 204, 209 y 424 de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

¹¹ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "Suman 10 millones de trabajadores con Expediente Electrónico en el SAR" (México: Blog CONSAR, 4 de septiembre de 2017). Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/suman-10-millones-de-trabajadores-con-expediente-electronico-en-el-sar-124975?idiom=es> (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).

¹² Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, "Todo sobre el Ahorro Voluntario", (México: Blog CONSAR, 18 de diciembre de 2018).

Recuperado de www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario (Fecha de consulta: 06 de octubre de 2020).